

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1830/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8262 DE 2011  
DEL PLAGUICIDA PURE SPRAY 22 E EN EL  
SENTIDO QUE, AUTORIZA MODIFICACIÓN  
DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **PURE SPRAY 22 E**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1791, por Resolución del Servicio N° 8.262, de fecha 20 de diciembre de 2011.
3. Que, la firma **TOTAL CHILE S.A.**, RUT N° 95.861.000-9, domiciliada en Calle Uno N° 3010, Quilicura, Santiago, representada por el Sr. Miguel Cañamero Moya., ha solicitado, con fecha 11 de abril de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de huevos de araña roja europea (*Panonychus ulmi*) y Escama de San José (*Diaspidiotus perniciosus*) en manzano, peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco y almendro” se reemplazan la dosis por la siguiente: “(1,5 L)/(100 L de agua)” y las recomendaciones de uso por las siguientes “Aplicar preferentemente al término del receso vegetativo, lo más tarde posible con la mayor actividad de la plaga (esto especialmente referido a huevos de araña roja). En pomáceas desde puntas verdes a ramillete expuesto. En durazneros y nectarinos hasta inicio de pétalos visibles. Damascos, cerezos, ciruelos y almendros hasta botón verde. Nogales hasta elongación de amentos. Para este tratamiento: 1 aplicación. Mojamiento sugerido: 2000 – 4500 L/Ha”.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control Escama blanca de la hiedra (*Aspidiotus nerii*) y escama blanca del palto (*Hemiberlesia llataniae*) en kiwi” se reemplazan las recomendaciones de uso por las siguientes “Aplicar inmediatamente post cosecha y/ salidas de invierno con plantas machos iniciando brotación. Para este tratamiento: 1 aplicación en cada ocasión. Mojamiento sugerido: 1500 – 2000 L/ha.”
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de Huevos de polilla de la manzana (*Cydia pomonella*) en manzanos y perales” se reemplazan las recomendaciones de uso por las siguientes “Para huevos de polilla de la manzana aplicar cuando se cumplan 90 ° DG base 11°C desde el biofix y repetir cada 7 – 15 días aproximadamente dependiendo de la temperatura. Para este tratamiento: 4-5 aplicaciones, dependiendo de la fecha de cosecha de las variedades. Frecuencia: 7 -15 días. Mojamiento sugerido: 1500 -2000 L/Ha”
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de estados móviles de araña roja europea (*Panonychus ulmi*) (primavera – verano) en manzano, peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco y almendro” se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7 L)/(100 L agua)” y las observaciones de uso por las siguientes “para estados móviles de arañitas aplicar cuando se detecten los primeros ejemplares. Para este tratamiento: 1 aplicación. Mojamiento sugerido: carozos 2000 L/ha y pomáceas 2500 L/ha.”
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de araña roja bimaclada (*Tetranychus urticae*) (Primavera – verano) en manzano peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco y almendro “ se reemplazan las observaciones de uso por las siguientes “para estados móviles de arañitas aplicar cuando se detecten los primeros ejemplares. Para este tratamiento: 1 aplicación. Mojamiento sugerido: carozos 2000 L/ha y pomáceas 2500 L/ha.”
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de escama de San José (*Diaspidiotus perniciosus*) ninfas migratorias y gorrillas blancas (primavera – verano) en manzano peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco y almendro “ se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7 L)/(100 L agua)” y las observaciones de uso por las siguientes “Durante primavera y verano, para Escama de San José aplicar 7 días después del aumento de capturas de ninfas migratorias, registradas con huinchas doble autoadhesivas y repetir 12 – 15 días después. Para tratamiento de primavera: 2 aplicaciones y para tratamiento de verano: 2 aplicaciones. Frecuencia: 12 – 15 días. Mojamiento sugerido: carozos y pomáceas 2500 L/ha.”
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de estados móviles de arañitas roja europea (*Panonychus ulmi*) (primavera - verano) en nogal.” se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7L)/(100 L agua)” y las observaciones de uso por las siguientes “Para estados móviles de arañitas aplicar cuando se detecten los primeros ejemplares. Para este tratamiento: 2 aplicaciones. Mojamiento sugerido: 3500 L/ha.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de estados móviles de araña roja europea (*Panonychus ulmi*). (post cosecha) en manzano peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco, almendro y nogal” se reemplazan las observaciones de uso por las siguientes “Para arañitas aplicar post cosecha (fines de verano, inicio de otoño) para evitar que las hembras ovipongan sobre la madera y con ello bajar la población de huevo invernantes. Para este

tratamiento: 1 aplicación. Mojamiento sugerido: carozos 2000 L/ha, pomáceas 2500 L/ha y nogal 3500 L/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de escama de San José (*Diaspidiotus perniciosus*) ninfas migratorias y gorrilas blancas (post cosecha) en manzano peral, duraznero, nectarino, ciruelo, cerezo, damasco, almendro y nogal” se reemplaza la dosis por la siguiente “1,5 L/ha” y las observaciones de uso por las siguientes “para escama aplicar en post cosecha (inicio a mediados de otoño). Para este tratamiento: 1-2 aplicaciones. Frecuencia: 15-20 días. Mojamiento sugerido: carozos, pomáceas 2500 L/ha y nogal 3500 L/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso en “cítricos limoneros, naranjo, mandarino, pomelo y clementino” se agrega a las observaciones de uso la siguientes frase “Mojamiento sugerido: 2000 a 4500 L/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se eliminan los usos vid vinífera y vides.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de conchuela negra del olivo (*Saissetia oleae*) en olivo .” se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7 L – 1 L)/(100 L agua)” y se agrega la siguiente frase a las observaciones de uso “Mojamiento sugerido: 2000 – 4500 L/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de conchuela negra del olivo (*Saissetia oleae*) en palto .” se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7 L – 1 L)/(100 L agua)” y se reemplazan las observaciones de uso por las siguientes “Para control de conchuela negra aplicar cuando las ninfas migratorias hayan salido del interior de la caparazón de la hembra en su totalidad y repetir a los 35 – 45 días de acuerdo a monitoreo. Para este tratamiento: 2 aplicaciones. Frecuencia: 35-45 días. Mojamiento sugerido: 3000 L/ha”

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “control de araña roja del palto (*Oligonychus yothersi*) en palto” se reemplaza la dosis por la siguiente “(0,7 L – 1 L)/(100 L agua)” y se reemplazan las observaciones de uso por las siguientes “aplicar cuando se detecten los primeros ejemplares. Repetir a los 10 – 12 días. Para este tratamiento: 2 aplicaciones. Frecuencia: 10 – 12 días. Mojamiento sugerido: 3000 L/ha.

#### b. Área de identificación del Producto.

- En la Composición, se ordena la información de la siguiente manera:

Aceite parafínico\* .....8,89 % p/v (788.9 g/L)≈99,0 % v/v

Coformulantes c.s.p.....100 % p/v (1 L)

\*Contiene

Hidrocarburos alifáticos saturados (C<sub>21</sub>-C<sub>34</sub>)...100 %p/v (1L)

Hidrocarburos aromáticos.....0 % p/v

- Se cambia la frase “Aceite Dispersivo (SO)” por “Aceite Emulsible (SO)”

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8262 de fecha 20 de diciembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de diciembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RESOL. MOD. USO PURE SPRAY 22 E (TOTAL CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			
RESOL. RESOL. MOD. USO PURE SPRAY 22 E (TOTAL CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			

AAP/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- MIGUEL CAÑAMERO MOYA - REPRESENTANTE LEGAL TOTAL CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8FEB875E3E829D2D6E886644BCBFABE163BDDB76](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8FEB875E3E829D2D6E886644BCBFABE163BDDB76)